



Resolución Ministerial

Nº 388 -2019-MINCETUR

Lima, 30 de octubre de 2019

Visto, el Oficio N° N° 066-2019-CENFOTUR-GG, de la Gerencia General del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR.

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (en adelante, MINCETUR) es el Organismo Público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; responsable en materia de negociaciones comerciales internacionales y de integración, a fin de alcanzar una mayor proyección competitiva en cuanto a la convergencia, liberalización e integración comercial;

Que, el Centro de Formación en Turismo (en adelante, CENFOTUR), es un Organismo Público Ejecutor del MINCETUR destinado a la formación, capacitación y certificación de los recursos humanos en el campo de la actividad turística;

Que, en el marco del Proyecto Bilateral Perú – Santa Lucía, denominado “Fortalecimiento en Gastronomía de Perú a Santa Lucía – Cosecha del campo a la mesa”, se ha programado la segunda actividad, que se llevará a cabo en la ciudad de Castries, Santa Lucía, del 11 al 15 de noviembre de 2019, donde el Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR brindarán asistencia técnica y capacitación en Santa Lucía en el marco del referido Proyecto;

Que, la participación del Perú, a través del CENFOTUR permitirá promocionar y posicionar al Perú como un representante activo en la elaboración de soluciones para el fortalecimiento del capital humano y la competitividad del sector turismo, permitiendo establecer y reforzar alianzas y estrategias con instituciones públicas y privadas, así como posicionar al Perú en el marco de acciones de desarrollo de investigaciones gastronómicas;

Que, por lo expuesto se considera de interés institucional autorizar el viaje del señor Marco Antonio de Jesús Huertas Camino, Sub Director (e) de Carreras Profesionales de la Dirección de Formación Académica y la señora Sandra Rosa Guerra Vigil de Alcántara, Docente de la asignatura de Técnicas Básicas Culinarias, del CENFOTUR, quienes brindarán asistencia técnica y capacitación en Santa Lucía en el marco del referido Proyecto;



Que, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, asumirá los gastos por concepto de adquisición de pasajes aéreos, alojamiento, alimentación y movilidad, de ambos funcionarios, mientras dure el evento, por lo que no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;

De conformidad con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, el Decreto Ley N° 22155, Ley Orgánica del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM.

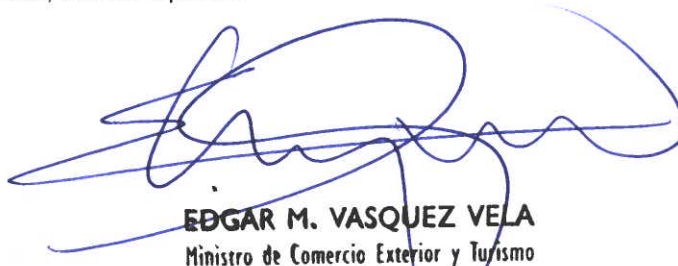
SE RESUELVE:

Artículo 1. - Autorizar el viaje del señor Marco Antonio de Jesús Huertas Camino, Sub Director (e) de Carreras Profesionales de la Dirección de Formación Académica y la señora Sandra Rosa Guerra Vigil de Alcántara, Docente de la asignatura de Técnicas Básicas Culinarias del Centro de Formación en Turismo, a la ciudad de Castries, Santa Lucía, del 10 al 16 de noviembre de 2019, para que en representación del MINCETUR a través del CENFOTUR, participen en el marco del Proyecto Bilateral Perú – Santa Lucía, denominado “Fortalecimiento en Gastronomía de Perú a Santa Lucía – Cosecha del campo a la mesa”, que se señala en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza mediante la presente Resolución, presentará al Ministro de Comercio Exterior y Turismo, un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en el evento a las que asistirá; asimismo, presentará la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 3. - La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese.



EDGAR M. VASQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

